



DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO

COMERCIAL DE VESTUARIO
EXCLUSIVO LIMITADA.
RUT: 76.075.708-K
DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIÓN
EX. QUE AUTORIZA EMITIR VALES
POR MÁQUINAS REGISTRADORAS.

SISPAD: 77316015934
FP: 1196-16

SAN BERNARDO, 02 de Mayo 2016

RES. EX N° 77316057511 /VISTOS:

El escrito de 21-04-2016, de don Gabriel Vidal Piñeiro Rut: 6.831.345-7 en representación de **COMERCIAL DE VESTUARIO EXCLUSIVO LIMITADA Rut: 76.075.708-K** ambos con domicilio en Lo Moreno N° 8, comuna El Bosque.

En que solicita derogación **TOTAL** de la Res. Ex N° 6.390 de 12-11-2010, respectivamente, de la Unidad de San Bernardo, que autorizó el uso de máquina registradora en **Av. Providencia N° 2405, Local 27, Providencia.**

MÁQUINA REGISTRADORA

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>SERIE</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES N°</u>	<u>FECHA</u>	<u>N° FISCAL</u>
SAM´4S	ER-230	B5AD800078	1	3.118	02-08-2010	195100

VISTOS:

El Art. 6°, letra b) N°5 del Código Tributario y la Res. Ex. N° 1247, de 07-04-92, sobre delegación de facultades.

Res.Ex. 77316057511 de 02-05-2016 Rut: 76.075.708-k

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso los argumentos, fundamentación y antecedentes proporcionados por el solicitante han sido estimados atendibles por esta Unidad y, además, se cumplen los requisitos del N° 4 y 5, de la Res. Ex N°2301, de 1986, de la Dirección Nacional, (D.O. De 20.10.86),

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Dejase sin efecto, en forma TOTAL, a contar de esta fecha la RES. EX. N° 6.390 de 12-11-2010 respectivamente, de la UNIDAD DE SAN BERNARDO.

Los excedentes de rollos timbrados por el Servicio y no utilizados, deberán ser destruidos en la Unidad de Término de Giro, de la UNIDAD DE SAN BERNARDO, dentro el plazo de quince (15) días, levantando el acta respectiva, SI ES QUE PROCEDIERE.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

**MARCELO AVENDAÑO SOTO
JEFE UNIDAD SAN BERNARDO**

DISTRIBUCIÓN

- Expediente
- Contribuyente
- D.R.M. Sgto. Oriente